



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 120 -2013-C/PP

San Miguel de Piura, 28 de mayo de 2013.

Visto, el Oficio Nº 062-2013/GRP-100000, de Registro Nº 8108, de fecha 14 de febrero de 2013, suscrito por el Lic. Javier Atkins Lerggios, Presidente del Gobierno Regional de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio del Visto, el Lic. Javier Atkins Lerggios, Presidente del Gobierno Regional Piura, alcanza para su aprobación el Convenio para la formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional de Piura, para la ejecución de los proyectos siguientes:



“REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE REDES DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN LOS TALLANES, DISTRITO DE PIURA,
PROVINCIA DE PIURA – PIURA”, CÓDIGO SNIP 106341 (EJECUCIÓN)

“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN
LOS TALLANES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 658-2013-GAJ/MPP, señala que la Municipalidad Provincial de Piura en razón del Artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades puede delegar su competencia exclusiva de formular, evaluar y ejecutar los mencionados Proyectos de Inversión Pública a favor del Gobierno Regional de Piura, toda vez que se justifica su intervención dada su capacidad técnica operativa, financiera y administrativa para su ejecución y que el beneficio será a favor de la comunidad;

Que, el artículo 09 numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, referida a las atribuciones del Concejo Municipal, establece: “...*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*”;

Que, la Gerencia de señoría Jurídica, opina por la procedencia de la celebración del Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública a) Rehabilitación del Sistema de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Urbanización Los Tallanes, Distrito de Piura, Provincia de Piura-Piura, Código SNIP 106341 y b) Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas y Veredas en la Urb. Los Tallanes, Distrito de Piura, Provincia de Piura-Piura, de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional de Piura;

Que, a través del Informe Nº 91-2013-GPyD/MPP, el Gerente Planificación y Desarrollo señala que la Oficina de Cooperación Técnica y Preinversión con Informe Nº 184-2013-OCTyPI-MPP, opina favorablemente por la celebración del referido convenio entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura; a fin de que el Gobierno Regional formule, evalúe y ejecute los Proyectos de Inversión Pública indicados;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen Nº 016-2013-CDU/MPP, de fecha 3 de mayo de 2013, recomienda la suscripción del Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la





Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional Piura, para los Proyectos: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION LOS TALLANES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" CODIGO SNIP 106341 (EJECUCION) y "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION LOS TALLANES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA";

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de mayo de 2012 mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción del Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional Piura, para los Proyectos siguientes:

"REHABILITACION DEL SISTEMA DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION LOS TALLANES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" CODIGO SNIP 106341 (EJECUCION)

"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION LOS TALLANES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia Territorial y de Transportes, Unidad Formuladora, y al Gobierno Regional de Piura, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA



CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Conste por el presente documento, el Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyecto de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, con RUC N° 20154477374, con domicilio legal en Calle. Esquina Ayacucho Tacna Nro. 377 Centro Cívico Piura - Piura - Piura, debidamente representada por la Alcaldesa, señora Ruby Consuelo Rodríguez Vda. de Aguilar, autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal del 12.0-2013-c/c/p..... a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - El Chipe - Distrito de Piura, debidamente representada por su Presidente Regional, señor Lic. Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, Designado mediante Credencial 2011-2014 del Jurado Nacional de Elecciones Lima a la que en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802;
- 1.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543;
- 1.4 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961 y 28968;
- 1.5 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 1.6 Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- 1.7 Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del sector público no financiero, que ejecuten proyectos de inversión pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.



CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA que es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y que tiene interés en formular, evaluar y ejecutar proyectos de competencia municipal exclusiva en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar a **EL GOBIERNO REGIONAL** para que formule, evalúe y ejecute, el Proyecto de Inversión Pública, de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA se compromete a formular, evaluar y ejecutar el referido proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Proyecto de Inversión Pública al que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio es el que se detalla a continuación:

- **"REHABILITACION DEL SISTEMA DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION LOS TALLANES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", CODIGO SNIP 106341 (EJECUCION)**
- **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION LOS TALLANES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

Son obligaciones y atribuciones de **EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**:

- 6.1. Registrar el presente Convenio, en la Ficha de Registro del Proyecto de Inversión Pública en el Banco de Proyectos. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 6.2. Formular, Evaluar y Ejecutar el Proyecto de Inversión Pública señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 6.3. Realizar el seguimiento del PIP que haya declarado



- 6.4 La evaluación y, de corresponder, la declaración de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública formulado por **EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, estará a cargo de la OPI del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, y deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD:

- 7.1. **LA MUNICIPALIDAD** se encargará de la operación y mantenimiento correspondiente al Proyecto de Inversión Pública señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 7.2. **LA MUNICIPALIDAD** no podrá formular proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que el del proyecto autorizado a **EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA** en la Cláusula Quinta del presente Convenio, salvo que **EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA** hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido proyecto.
- 7.3. Si el Proyecto autorizado en la Cláusula Quinta del presente Convenio, es rechazado por la OPI del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, **LA MUNICIPALIDAD** no podrá volver a formular el mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de dos (02) años, contado a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser comunicada por **EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA** a la Dirección General de Políticas de Inversiones.

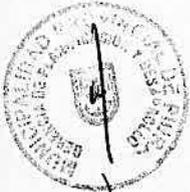
CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.





CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de Piura a los...09... días del mes de...JULIO... del año 2013.

UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez de Aguilera
ALCAZESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
PRESIDENTE

